

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL

MULTIDIOMAS LTDA

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

TITULO I GENERALIDADE

ARTICULO 1º. MULTIDIOMAS LTDA. Es un Centro de Idiomas que imparte la enseñanza del idioma inglés, en cursos que cubren desde aspectos básicos de la comunicación hasta niveles más avanzados, mediante cursos especialmente diseñados para tratar diversos temas del conocimiento humano.

MISIÓN:

MULTIDIOMAS LTDA, institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, es un centro de idiomas que busca aumentar las competencias comunicativas de sus estudiantes a través de la enseñanza del idioma Inglés, que le permita interactuar en un mundo globalizado y tener acceso a mejores posibilidades laborales y académicas.

VISIÓN:

Multidiomas LTDA, se proyecta como un centro líder y competitivo en la enseñanza del idioma inglés, comprometidos con la excelencia académica y la calidad del servicio, soportados en un talento humano competente, infraestructura física y tecnología pertinente.

VALORES CORPORATIVOS: Los valores corporativos que la organización promueve entre los funcionarios para que guíen las acciones del día a día son los siguientes:

INTEGRIDAD. Se manifiesta en el actuar permanente de las personas en concordancia con los valores que orientan la educación y el desarrollo humano.

RESPECTO: Se manifiesta valorando a los demás, por medio de un trato amable y cortés; el respeto es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo y de cualquier relación interpersonal.

HONESTIDAD: Actuar consciente e intencionalmente de manera veraz conforme a los valores institucionales, incluso en aquellas ocasiones que impliquen riesgos o intereses particulares. A nivel institucional se refleja en relaciones y acciones que generan confianza y credibilidad interna y externamente. Se hace énfasis en la honestidad intelectual necesaria en todos los ámbitos de la actividad institucional.

TRABAJO EN EQUIPO: La organización trabaja con miembros que tienen una actitud cooperativa, logrando una armonía entre las personas y, en consecuencia, lograr un solo resultado general.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

AMABILIDAD: Se relaciona con la actitud que asumimos cuando tenemos contacto con el estudiante.

CALIDAD: La calidad en nuestros servicios y procesos tiene que ser una característica diferencial de nuestra organización

OBJETIVO GENERAL

Brindar un servicio educativo integral que permita formar personas con sentido de servicio a la comunidad, integrales, éticos, y con mentalidad competitiva, productiva y abierta a los cambios y necesidades del entorno económico y social de nuestra región.

Objetivos Específicos

- Capacitar a los estudiantes en los programas que ofrece la institución, con las competencias requeridas en el sector socio económico de cada región y que les permita mejorar su calidad de vida.
- Orientar el fortalecimiento de las competencias de la comunidad a través de los programas de formación.
- Crear sentido de competitividad y responsabilidad social.

POLITICA DE CALIDAD

MULTIDIOMAS LTDA, es una institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano en programas académicos de idiomas, comprometida con el mejoramiento continuo de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad y la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas, soportados en un talento humano competente y calificado, una infraestructura acorde y proveedores confiables.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Satisfacer las expectativas de nuestra comunidad estudiantil y partes interesadas.
- Brindar un programa que apunten a la necesidad del mercado
- Contar con proveedores confiables que aseguren el cumplimiento de los requisitos de la organización.
- Gestionar el desarrollo de las competencias del talento humano que garantice la prestación del servicio.
- Implementar acciones correctivas y preventivas del SGC para el mejoramiento continuo de los procesos.

ARTICULO 2º. El acceso a la Institución estará siempre abierto a quienes, en ejercicio de la igualdad de oportunidades, demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones exigidas en cada caso, sin que se limiten por consideraciones de raza, credo religioso o político, sexo o condiciones sociales.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

ARTICULO 3º. El régimen académico, además de regular las interrelaciones entre estudiantes e Institución, velará por el mejoramiento continuo de la formación académica, así como la de establecer los comportamientos de sus integrantes para el mantenimiento de la vida académica, todo dentro del cumplimiento de claros principios éticos.

ARTICULO 4. Es estudiante todo aquel que previo cumplimiento de los requisitos de ingreso, se matricula para cursar un periodo académico, en cualquiera de los módulos que ofrece el centro de idiomas, la calidad de estudiante se adquiere mediante el acto libre y voluntario de la matrícula financiera y académica.

ARTICULO 5. La calidad de estudiante termina cuando se presenta algunas de las siguientes situaciones:

- a) Haber completado los niveles correspondientes.
- b) Renunciar al derecho de renovación de la matrícula dentro de los plazos fijados en el calendario académico para cada período lectivo.
- c) Aplicación de las sanciones de suspensión y de expulsión o de cancelación de matrícula.
- d) Retiro voluntario

ARTICULO 6. Todo aspirante a ingresar a cualquiera de los niveles ofertados en el centro de idiomas, lo hará bajo las siguientes condiciones:

- a) En calidad de estudiante nuevo
- b) En calidad de estudiante en reintegro.

TITULO II DEL INGRESO, TRÁMITES Y REQUISITOS

CAPITULO I ESTUDIANTE NUEVO

ARTICULO 7. Se considera estudiante nuevo aquel estudiante que ingresa por primera vez a la institución a cursar un módulo, previo proceso de inscripción, admisión y matrícula.

Parágrafo I. Para efectos del presente Reglamento, también se entiende por estudiante nuevo, a aquel que pretenda retomar sus estudios pasado más de un periodo académico suspendido o congelado.

Parágrafo II. Los requisitos de inscripción para cualquiera de los niveles que ofrece la Institución son los siguientes:

- 1 foto.
- Fotocopia del documento de identidad
- Diploma de bachiller o acta de grado, o certificado de cursado y aprobado 9º.

Exento para los aspirantes que pertenezcan a entidades cuyo convenio establezca su responsabilidad de la ejecución de esta actividad.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

Parágrafo III. El procedimiento para la inscripción para cualquiera de los módulos que ofrece la institución es el siguiente:

- a) Diligenciar formularios de inscripción.
- b) Entregar al departamento de admisiones el formulario y los documentos de soporte de los requisitos.
- c) Entrevista

ARTICULO 8. Se entiende por admisión el acto mediante el cual la institución, acepta al aspirante a un módulo, siempre y cuando haya cumplido los requisitos definidos en este reglamento.

CAPITULO II REINTEGRO

ARTICULO 9. Se considera estudiante en reintegro al que, habiendo suspendido los estudios durante un período académico, solicita reingresar a la institución en el periodo inmediatamente siguiente al suspendido.

ARTICULO 10. El procedimiento para solicitar el reintegro es:

- a) Cancelar los derechos pecuniarios correspondientes, independientemente del periodo al que aspire ingresar.
- b) Entregar al departamento de admisiones el volante cancelado.

CAPITULO III DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 11. Se entiende por admisión el acto mediante el cual el Centro de Idiomas MULTIDIOMAS, acepta al aspirante a un nivel, siempre y cuando haya cumplido los requisitos de inscripción definidos en este reglamento.

Parágrafo I: Una vez admitido el aspirante puede realizar una prueba de clasificación de inglés que permita comprobar el grado de suficiencia con respecto a esta lengua. La prueba tiene validez de un año, de acuerdo con el resultado obtenido, el estudiante puede matricularse en el módulo del nivel logrado dentro de este periodo.

Para los estudiantes en convenios, este examen de clasificación de ninguna forma homologará completamente los seis módulos equivalentes al nivel B1.

Para estar exento de cursar los módulos ofrecidos por Multidiomas, el estudiante debe remitirse al Reglamento Estudiantil de su institución, el cual estipulará los exámenes permitidos como requisito de grado.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

CAPITULO IV DE LAS MATRICULAS.

ARTICULO 12. La matrícula es un contrato educativo libre y voluntario de naturaleza civil que origina derechos y obligaciones para la institución y el educando.

ARTICULO 13. La matrícula se perfecciona una vez que la institución ha recibido en forma real y efectúa el pago de los derechos pecuniarios correspondientes y que el estudiante acepte el módulo a cursar en el respectivo periodo académico.

Parágrafo I. De matricularse en las condiciones anotadas en el presente artículo, el estudiante queda obligado a darle estricto cumplimiento al reglamento estudiantil y demás reglamentación Institucional y a todas las obligaciones que se deriven del contrato de matrícula.

ARTICULO 14. Se denomina matrícula académica a la aceptación del módulo que va a cursar en el periodo académico respectivo.

Parágrafo I. Multidiomas LTDA, se reserva el derecho de la asignación del docente.

ARTICULO 15. No será válida la matrícula de quien ingrese a un programa académico de la institución sin tener derecho a ello, según lo estipulado en este reglamento. De ninguna manera, serán reconocidas las notas que haya obtenido durante el periodo transcurrido entre la matrícula no válida y el momento en que se detecte la inconsistencia.

ARTICULO 16. El estudiante deberá renovar su matrícula en cada periodo lectivo, dentro de los términos fijados por la Junta Directiva, si no la renova, dejará de pertenecer a la institución durante el periodo respectivo.

ARTICULO 17. Un estudiante no podrá matricularse en otro modulo sin haber culminado satisfactoriamente el módulo en curso.

CAPITULO V REEMBOLSO Y CONGELAMIENTO

ARTICULO 18. El valor de los derechos de matrícula no es transferible. El estudiante que por cualquier circunstancia no pueda iniciar o continuar sus estudios en la institución en el periodo académico en que se matriculó, tendrá derecho a acceder a las siguientes opciones.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

a) Reembolso: El estudiante podrá solicitar la devolución de su matrícula financiera ante el Departamento de Admisiones, bajo las siguientes condiciones:

- El setenta y cinco por ciento (75%) del valor cancelado, cuando el retiro de la matrícula se solicite por escrito, antes de la fecha de iniciación de clases.
- El cincuenta por ciento (50%) del valor cancelado, si el retiro de la matrícula se solicita por escrito, dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha de iniciación de clases.
- Para los estudiantes matriculados en módulos ofertados en periodo vacacional e intrasemestral, una vez iniciada las clases no habrá devolución de dinero por ningún concepto. Si un estudiante se retira antes de iniciada las clases del mismo, se le devolverá el 75% del dinero cancelado.

Parágrafo I. Lo establecido en el artículo anterior será válido para las modalidades presencial y remoto.

b) Congelamiento de matrícula: El estudiante matriculado en periodo ordinario, podrá congelar los dineros cancelados para cursar su módulo a través de la página web, hasta la semana siguiente del cierre de matrícula académica.

Los estudiantes matriculados en módulos ofertados en periodo vacacional podrán congelar los dineros cancelados para cursar su módulo a través de la página web, antes del cierre de matrícula académica. Cuando el estudiante opte por esta figura deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El “congelamiento” de los dineros cancelados para cursar su periodo académico, no exime de la cancelación de créditos financieros directos adquiridos con la institución. Los Créditos financieros deberán ser cancelados en su totalidad para poder reintegrarse a sus estudios.
- Si cuentan con una beca, el monto de ésta no será tenida en cuenta para el congelamiento, debido a que el estudiante debe hacerla efectiva para el semestre que le fue concedida.
- Deberá manifestar por escrito el retiro de su periodo académico al Departamento de Admisiones.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

- Podrá “congelar” indefinidamente los dineros cancelados para cursar su periodo académico y utilizarlos al reintegrarse a sus estudios, lo cual no deberá ser necesariamente en el semestre subsiguiente a su aplazamiento, sin embargo, el estudiante deberá cancelar los incrementos de matrícula que por conceptos pecuniarios realice la institución por el tiempo que haya dejado de estudiar, siempre y cuando estos incrementos se realicen.

Parágrafo I. El estudiante que opte por la figura de reembolso de dinero no podrá acceder a la figura de “congelamiento” de dineros para cursar su periodo académico y viceversa.

Parágrafo II. No se podrán realizar solicitudes de reembolso y congelamiento para la modalidad virtual, una vez iniciado el curso.

CAPITULO VI DE LA ASISTENCIA

ARTICULO 19. Al matricularse en un periodo académico el estudiante adquiere el compromiso de asistir como mínimo al 80% de las actividades académicas programadas en cada módulo.

Artículo 20. Cuando las faltas de asistencia del estudiante superen el 20 % de las actividades académicas programadas para cada asignatura, el docente reportará la perdida por inasistencia. EL director académico podrá redimir hasta el 20% de las faltas de asistencia, cuando éstas sean el resultado de enfermedad, calamidad doméstica fuerza mayor comprobada.

Parágrafo I. Una Falla es equivalente a una hora de clases y se contabiliza pasados los primeros quince (15) minutos después de iniciada la hora de clase, sin que el estudiante haya hecho presencia a la misma. Así sucesivamente, se contabilizará cada falla pasados los primeros quince (15) minutos de cada hora, según la intensidad horaria del curso.

Parágrafo II. La calificación definitiva en la asignatura perdida por inasistencia será equivalente a cero. (0,0).

Parágrafo III. La falta de asistencia se tendrá en cuenta a partir de la fecha de la matrícula académica del estudiante.

Parágrafo IV. El estudiante debe presentar por escrito su excusa ya sea por enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor comprobada a la Dirección Académica, en un término no mayor de 72 horas. Pasado este término la excusa es extemporánea. En el caso que el estudiante no la pueda presentar personalmente puede enviar a un familiar o acudiente para presentarla, o enviarla a través de correo electrónico al docente o a la institución.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

CAPITULO VII DEL SISTEMA DE EVALUACION

ARTICULO 21. Multidiomas LTDA, asume la evaluación como un proceso permanente en la formación del estudiante. La evaluación del aprendizaje se hace evidente tanto en los diferentes ambientes y escenarios como en las oportunidades para la resolución de problemas que se formulan en el aula, en las prácticas que realiza el estudiante en su proceso de formación.

Parágrafo I. Dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de Multidiomas LTDA, practicará la siguiente evaluación:

a) Evaluación del aprendizaje oral y escrita en plataforma.

Parágrafo II. Los cursos libres cuentan con su sistema de evaluación independiente, por lo cual, se acogerán a su propio reglamento y su rúbrica de evaluación.

ARTICULO 22. La evaluación del aprendizaje es la que realiza el docente a lo largo del proceso de formación del estudiante, con el objeto de verificar los logros de aprendizaje que le permita retroalimentar el proceso. Esta evaluación se lleva a cabo mediante pruebas orales y escritas en plataforma.

ARTICULO 23. Todas las evaluaciones practicadas se calificarán con notas numéricas compuestas por un entero y un decimal e irán de cero a cinco; siendo la nota aprobatoria igual o mayor de tres comas cero (3,0).

ARTICULO 24. El periodo semestral cuenta con tres (3) cortes académicos con los siguientes porcentajes: Primer corte 30%; segundo corte 30%; y tercer corte 40%.

El 100% de la nota de cada corte a su vez está dividido por los siguientes componentes:

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

Componentes y sus valores porcentuales - Primer Corte					
Unit Assignments	Unit Tests	Oral Expression and Interaction		Progress Test	
24%	24%	36%		16%	
Units 1-4 (Platform Connect)	Unit 1-4 (Platform Connect)	Class Participation in: • Open Questions/Controlled Activities • Casual Conversations/Role Plays • Debates/Round Tables	Interview: • Related to the themes and topics covered	Progress Test (Platform Connect)	Speaking Test • Recorded through the platform Connect
24%	24%	18%	18%	8%	8%

Componentes y sus valores porcentuales - Segundo Corte					
Unit Assignments	Unit Tests	Oral Expression and Interaction		Progress Test	
24%	24%	36%		16%	
Units 5-8 (Platform Connect)	Unit 5-8 (Platform Connect)	Class Participation in: • Open Questions/Controlled Activities • Casual Conversations/Role Plays • Debates/Round Tables	Oral Presentation: • Related to the themes and topics covered	Progress Test (Platform Connect)	Speaking Test • Recorded through the platform Connect
24%	24%	18%	18%	8%	8%

Parágrafo I. Para los cursos vacacionales e intrasemestrales, no habrá corte académico y el reporte de notas se hará al final del curso.

Componentes y sus valores porcentuales - Tercer Corte					
Unit Assignments	Unit Tests	Oral Expression and Interaction		Progress Test	
24%	24%	36%		16%	
Units 9-12 (Platform Connect)	Unit 9-12 (Platform Connect)	Class Participation in: • Open Questions/Controlled Activities • Casual Conversations/Role Plays • Debates/Round Tables	Interview: • Related to the themes and topics covered	Progress Test (Platform Connect)	Speaking Test • Recorded through the platform Connect
24%	24%	18%	18%	8%	8%

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

Unit Assignments	Unit Tests	Oral Expression and Interaction		Progress Test	
24%	24%	36%		16%	
Units 1-12 (Platform Connect)	Unit 1-12 (Platform Connect)	Class Participation in: <ul style="list-style-type: none"> • Open Questions/Controlled Activities • Casual Conversations/Role Plays • Debates/Round Tables 	Interview/ Oral Interaction: <ul style="list-style-type: none"> • Related to the themes and topics covered 	Progress Test (Platform Connect)	Speaking Test <ul style="list-style-type: none"> • Recorded through the platform Connect
24%	24%	18%	18%	8%	8%

Parágrafo II. Es responsabilidad del estudiante verificar sus calificaciones en el sistema de información académica en cada corte evaluativo.

ARTICULO 25. Una vez ingresadas las notas de las evaluaciones parciales al sistema, el estudiante podrá dentro de los tres días hábiles siguientes, solicitar por escrito ante la dirección académica o personal de apoyo revisión o corrección de la misma

Parágrafo I. La revisión en ningún caso puede dar lugar a la disminución de la nota obtenida. En caso que sea superior, el profesor justificará las razones que lo amerita.

Parágrafo II. Si el estudiante no asiste a la revisión de la evaluación el director académico, declarará desierto el recurso y la calificación será ratificada.

ARTICULO 26. En ningún caso se autorizará evaluación alguna, iniciado el período académico siguiente.

ARTICULO 27. Una vez vencido el plazo establecido en el artículo 25 de este reglamento, el estudiante no tendrá derecho a reclamación alguna.

ARTICULO 28. La evaluación de nivelación es aquella que presenta, quien considere disponer de los conocimientos contemplados en los contenidos correspondientes a un módulo, previa autorización del director académico. La evaluación deberá realizarse a través de una evaluación escrita y otra oral.

ARTICULO 29. Cuando al promediar dos o más calificaciones de un mismo módulo resulten centésimas, se aplicará el criterio de aproximación aritmética, siempre que dicha centésima sea cinco o superior a cinco; cuando es inferior a cinco, desaparece dicha centésima.

ARTICULO 30. Se entiende por nota definitiva la sumatoria porcentual de todas las evaluaciones realizadas en el módulo.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

ARTICULO 31. Cuando el docente encargado de un módulo no está disponible para practicar, revisar y calificar una actividad evaluativa, el director académico queda facultado para nombrarle reemplazo a otro profesor competente en el área.

TITULO III
REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA MODALIDAD A DISTANCIA CON ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN VIRTUAL.

CAPITULO I
PROCESO DE MATRÍCULA

ARTICULO 32. Solicitar el volante del nivel correspondiente a cursar, (A1, A2 o B1) por medio de nuestra página web www.multidiomasltda.com, en la opción **S o l i c i t u d e s y P a g o s**, y realizar el pago correspondiente.

Parágrafo I. Para efectos de notificación, desarrollo del curso y cualquier otro tipo de trámite administrativo a académica, se tendrá en cuenta el correo electrónico registrado en el portal solicitudes y pagos. En caso de cambio de correo solicitarlo a través del correo multidiomas@cuc.edu.co.

Parágrafo II. Antes del inicio del curso, Multidiomas Ltda., enviará un correo a los estudiantes que realizaron su respectivo pago, notificando el curso en el que quedó matriculado y así mismo, por este medio se le enviarán las opciones que plantea el reglamento para la congelación y los reembolsos. Debe estar muy pendiente a su correo, incluyendo revisión de no deseados (spam). Este paso es indispensable para poder iniciar el curso.

ARTICULO 33. Se requiere que el aprendiz virtual tenga dominios básicos relacionados con el manejo de herramientas informáticas y de comunicación: Correo electrónico, chats, Word, Power Point, internet, navegadores y otros sistemas y herramientas tecnológicas necesarias para la formación virtual.

ARTICULO 34. El estudiante debe contar con computador, cámara web y acceso a internet (preferiblemente de alta velocidad) tanto al inicio como durante todo el curso. De no contar con lo anterior, no es recomendable tomar este curso, debido a su naturaleza de curso virtual. Multidiomas Ltda., no se hace responsable si en algún momento el estudiante llegara a quedarse sin estas herramientas tecnológicas indispensables para el desarrollo del curso.

ARTICULO 35. Debe estar atento a las sesiones de video conferencia programadas por su tutor en la plataforma Microsoft TEAMS.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

ARTICULO 36. Después de haber sido comprobado el pago del curso, el estudiante recibirá en su correo el primer día de inicio de clases su usuario y contraseña para el ingreso de la plataforma de estudio **CONNECT** (<https://accounts.mheducation.com/login>), y de la plataforma de reportes, seguimiento - **MOODLE** (<https://multidiomas.milaulas.com>).

Si el primer día de clase, el aprendiz no recibe esta información por correo, incluyendo revisión en su bandeja de no deseados, debe comunicarse inmediatamente con Multidiomas para detectar las causas del problema. De lo contrario, será responsabilidad del estudiante el tiempo que transcurra desde el primer día.

ARTICULO 37. Se sugiere, preferiblemente, que el aprendiz estudie diariamente, para que obtenga mejores resultados.

ARTICULO 38. Si el aprendiz por razones externas tiene dificultades a ingresar a la plataforma diariamente, puede ingresar al curso al menos cada 3 días, durante un poco más de tiempo en el mismo día, teniendo en cuenta las fechas de las actividades asignadas en el cronograma.

ARTICULO 39. Estar atentos a los Anuncios publicados y/o enviados a sus correos, Moodle y vía Teams, para mantenerse informado acerca de cualquier novedad relacionada con las actividades, seguimientos, reporte de notas u otro.

ARTICULO 40. Estar atentos a los anuncios y las instrucciones de las actividades de producción Oral en la plataforma Moodle, para que pueda realizar las actividades en las fechas programadas en el calendario académico. Sólo se evaluarán los videos cuyos enlaces estén subidos apropiadamente en el espacio de envío en **MOODLE** (<https://multidiomas.milaulas.com>). en las fechas estipuladas, sin errores de visualización o de audio, pues es responsabilidad del estudiante tomar todas las medidas necesarias al realizar su actividad. El estudiante no debe borrar los enlaces (links) de los videos subidos en MOODLE para proceso de revisión.

ARTICULO 41. El aprendiz puede ver sus notas en la plataforma Connect, con su usuario que le fue entregado el primer día de inicio del curso. **CONNECT** (<https://accounts.mheducation.com/login>) El docente tendrá un máximo de 5 días después de haber terminado la semana para actualizar notas de Producción Oral. El estudiante debe revisar que sus notas estén acordes, y si no, realizar el reclamo pertinente por escrito, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de las mismas, por lo que es menester del estudiante tomar las capturas de pantallas con las evidencias pertinentes de la plataforma.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

ARTICULO 42. Los cursos se aprueban con una ponderación final, igual o superior al 70% o 70 Puntos, la cual será equivalente a tres puntos cero (3,0), en el sistema de escala de cero a cinco (0-5). Los porcentajes (o puntajes) y calificaciones de los componentes de evaluación están consignados en la “Rúbrica de evaluación” que se muestra a continuación:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN				
CONNECT			MOODLE	
ASSIGNMENTS	UNIT TESTS	MODULE TESTS	ORAL PRODUCTIONS	SPEAKING PRACTICES
5%	20%	30%	40%	5%
100%				

ARTICULO 43. Debe tener muy en cuenta los siguientes aspectos en el desarrollo de las actividades, los Unit Tests y Module Tests en la plataforma Connect:

- Los ejercicios de “assignments” cuentan con intentos ilimitados hasta la fecha del corte.
- Los ejercicios de “Speaking Practice” cuentan con intentos ilimitados hasta la fecha del corte.
- Siempre que realice las actividades y las pruebas en la plataforma Connect, debe asegurarse de responder todos los puntos y darle en enviar.
- Los Unit Tests y Module Tests, **cuentan con un solo intento**. Es responsabilidad de cada estudiante, garantizar las condiciones técnicas para la presentación de todas las pruebas, por lo cual se debe contar con un plan de contingencia, tal como: Un celular con plan de datos, computador con batería cargada, etc, en caso de fallas del fluido eléctrico o internet.

CAPITULO II SEGURIDAD EN LAS PRUEBAS

ARTICULO 44. La plataforma Connect cuenta con un nivel de seguridad con proctorización en las pruebas, que le permite a Multidiomas identificar posibles fraudes.

- Para realizar los tests de las unidades y los Module tests, es obligación tener la cámara encendida, ya que el sistema le grabará en video. No se podrá usar gafas oscuras, capuchas, gorras, diademas, tapabocas o cualquier otro elemento que oculte total o parcialmente su rostro y orejas, así como no se podrá tapar la cámara durante las pruebas.
- Durante la realización del test, no podrá salirse de la pantalla del examen.
- No se podrá hablar o interactuar con otras personas, estén o no en el campo de visualización de la cámara web durante el examen.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

- No se podrá tomar o capturar fotos o videos de la pantalla del computador.

ARTICULO 45. Para las video-conferencias o sesiones de apoyo sincrónicas, por medio de la plataforma Teams, el tutor publicará en la plataforma MOODLE (<https://multidiomas.milaulas.com>) las fechas y horarios estipulados para ello. Estas sesiones son opcionales para los estudiantes para aclarar dudas o inquietudes del curso.

ARTICULO 46. Asumir su proceso de aprendizaje de forma autónoma y honesta realizando las actividades con sinceridad y no delegar esta tarea a otros. Si se evidencia algún tipo de fraude, suplantación, o que el estudiante no es quien realiza sus actividades, será sancionado por el consejo académico y la sanción puede llegar a la cancelación de la matrícula y nota de 0.0 en el curso.

ARTICULO 47. La copia de trabajos es una práctica que evidencia falta de ética y respeto por los demás, en tal sentido, quien copie actividades será sancionado con una calificación de 0 (cero) en la actividad y se hará acreedor a una sanción puede llegar a la cancelación de la matrícula y nota de 0.0 en el curso.

ARTICULO 48. Si se presenta cualquier problema de ingreso a la plataforma, es fundamental la comunicación con el tutor a través del correo electrónico de forma inmediata.

ARTICULO 49. Las actividades deben ser realizadas en las fechas estipuladas en el cronograma. Si usted presenta actividades fuera del plazo establecido, el tutor podrá analizar el caso si le presentan una excusa con justificación, y podrá tomar en cuenta las actividades sobre un porcentaje menor. Para ello, el estudiante puede solicitar firmar un compromiso académico con su tutor antes que finalice el mes 3 del curso, en el cual se podrá completar las unidades no realizadas en la plataforma Connect, así como también los Unit Tests y Module Tests.

Las actividades de Producción Oral podrán ser evaluadas sobre un porcentaje máximo de 70. Este compromiso académico solo se podrá realizar una sola vez durante el curso y debe estar avalado tanto por el tutor como el director académico y solo se podrá solicitar hasta el mes 3 del curso, es decir que una vez iniciado el mes 4 del curso, no se podrá solicitar.

ARTICULO 50. El aprendiz cuenta con el apoyo del tutor durante todo el curso. Este responderá su inquietud en un plazo no mayor de 24 horas después de haber enviado su pregunta o duda. También de forma remota, una vez a la semana de manera sincrónica por medio de la plataforma (Teams). Durante la emergencia sanitaria, la atención será virtual.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

ARTICULO 51. El curso se cerrará automáticamente en la fecha estipulada para su culminación y no se recibirán ni aceptarán más actividades.

ARTICULO 52. El estudiante debe presentar por escrito su excusa ya sea por enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor a la Dirección Académica, en un término no mayor de 72 horas. Pasado este término la excusa es extemporánea. En el caso que el estudiante no la pueda presentar personalmente puede enviar a un familiar o acudiente para presentarla, o enviarla a través de correo electrónico.

CAPITULO III

HOMOLOGACIÓN Y/O TRASLADO DE ESTUDIANTES CUC A MULTIDIOMAS POR CONVENIO

ARTICULO 53. Los estudiantes que pertenecen a la Universidad de la Costa -CUC podrán realizar la homologación y/o traslado a Multidiomas por convenio.

ARTICULO 54. Los estudiantes podrán solicitar y realizar el cambio de modalidad presencial-virtual en los tiempos correspondientes.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA Y DURACIÓN

ARTICULO 55. El curso tiene una duración de cuatro (4) meses. Después de culminar el curso, no se tendrá acceso a la plataforma. Solo se podrá realizar un nivel a la vez, A1, A2, o B1.

NOTA: Los estudiantes podrán solicitar la finalización anticipada, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1) Haber cumplido en su totalidad con todas las actividades del curso.
- 2) Haber diligenciado las encuestas de evaluación docente y de satisfacción del cliente. (En plataforma Moodle).
- 3) Enviar solicitud de finalización temprana. Si no ha finalizado el curso su solicitud será rechazada. (En plataforma Moodle).
- 4) Después de realizar su solicitud, Multidiomas cuenta con 10 días hábiles para realizar el cierre, revisión e ingreso de notas en el sistema.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

Parágrafo I. Cuando el estudiante solicite la finalización temprana o anticipada, o al final del curso, una vez evaluadas las actividades, no tendrán segundas entregas o habilitaciones.

Parágrafo II. El curso virtual de inglés por nivel requiere en gran medida de aprendizaje autónomo, teniendo en cuenta que en la plataforma de estudio se encuentran disponibles de manera permanente los contenidos y actividades interactivas para el desarrollo de las competencias y habilidades por parte del estudiante.

Parágrafo III. Para consultar las fechas de corte habilitadas para solicitar la finalización temprana o anticipada, el estudiante deberá remitir la solicitud a Multidiomas a través de cualquiera de sus medios de atención.

Parágrafo II. El aprendiz cuenta con material de inducción al curso, y debe ver los videos tutoriales y responder las pruebas de cada tutorial. Este proceso es de suma importancia para el entendimiento y el desarrollo del curso y forma parte del proceso evaluativo.

TITULO IV PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ACADEMICAS.

CAPITULO I DE LA PROGRAMACION ACADEMICA.

ARTICULO 56. Las actividades académicas en la institución se realizan a través de cuatro (6) periodos académicos; dos (2) ordinarios, dos de (2) periodo vacacional y dos (2) de periodo intersemestral.

Son periodos ordinarios aquellos periodos académicos de 16 semanas para el desarrollo de las actividades de formación de los estudiantes. Los periodos vacacionales son aquellos que se realizan entre los periodos ordinarios, a través de la oferta de módulos vacacionales. Los periodos intrasemestrales, se desarrollan dentro del semestre, pero con una mayor intensidad horaria semanal y cumpliendo con el número de horas estipuladas por módulo.

ARTICULO 57. Las fechas de inicio y finalización de cada periodo académico serán fijadas en el calendario académico aprobado por la Junta Directiva de la institución.

ARTICULO 58. El estudiante debe contar con computador, cámara web y acceso a internet tanto al inicio como durante todo el curso, debido al nuevo sistema de proctorización (supervisión) en las actividades evaluativas asignadas en la plataforma de estudio.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

Multidiomas Ltda., no se hace responsable si en algún momento el estudiante llegara a quedarse sin estas herramientas tecnológicas indispensables para el desarrollo del curso.

ARTICULO 59. Es obligación por parte del estudiante, adquirir su libro virtual, para tener acceso tanto a las actividades de contenido como asignaciones evaluativas en la plataforma de estudio. Si no cuenta con su libro virtual, no podrá aprobar el curso en el que se matriculó.

ARTICULO 60. Para garantizar la transparencia de las actividades evaluativas y demás actividades de estudio, se dispone lo siguiente:

- a) La plataforma de estudio, cuenta con un nivel de seguridad con proctorización (supervisión) en las actividades evaluativas para identificar posibles fraudes.
- b) Para realizar todas las actividades evaluativas asignadas en la plataforma de estudio, es obligación tener la cámara encendida para que el sistema realice las grabaciones correspondientes y puedan ser verificadas posteriormente por el docente.
- c) No se podrá usar capuchas, gorras, tapabocas o cualquier otro elemento que oculte total o parcialmente su rostro.
- d) En algunos casos el sistema de proctorización (supervisión), además de grabar el video del estudiante, el sistema grabará también la pantalla del computador del estudiante para su posterior verificación por parte del docente.
- e) Durante la realización de las actividades evaluativas en línea, el estudiante no podrá salirse de la pantalla de la actividad. La tecnología de seguridad de la plataforma evita que los usuarios abran cualquier otra ventana mientras realizan el examen o actividad evaluativa. El usuario solo puede acceder a la ventana de examen o actividad evaluativa. El acceso a los atajos de teclado para copiar, pegar y captura de pantalla no está permitido.
- f) No se podrá hablar o interactuar con otras personas, en relación con las actividades que se están evaluando estén o no en el campo de visualización de la cámara web durante las actividades evaluativas tomadas en línea, grabadas por el sistema de proctorización (supervisión).

ARTICULO 61. Al inicio de todo período académico, cada profesor dará a conocer a los estudiantes el plan de estudio de su módulo, incluyendo la formulación de objetivos, la metodología a desarrollar, y el sistema de evaluación a utilizar.

ARTICULO 62. Asumir su proceso de aprendizaje de forma autónoma y honesta realizando las actividades con sinceridad y no delegar esta tarea a otros. Si se sospecha de la presunta comisión de actos de fraude, suplantación, o que el estudiante no es quien realiza sus actividades, será sancionado por el consejo académico conforme al procedimiento y las sanciones contempladas en el presente Reglamento General Estudiantil de MULTIDIOMAS.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

CAPITULO II MODULO PERIODO VACACIONAL E INTRASEMESTRAL

ARTICULO 63. El estudiante tendrá la opción de desarrollar sus módulos en el periodo vacacional, que es aquel programado y autorizado por la Dirección General, para realizarlo entre dos periodos académicos ordinarios, cumpliéndose con el contenido total del módulo y su intensidad horaria. Para efectos evaluativos, se adoptará el sistema establecido por la institución.

ARTICULO 64. El costo del módulo tanto en periodo vacacional como el intrasemestral será el mismo del periodo ordinario.

Parágrafo I: Los módulos tanto en periodo vacacional como el intrasemestral deberán tener las mismas las mismas exigencias académicas, y de asistencia.

CAPITULO III CURSOS LIBRES

ARTICULO 65. Los cursos libres son aquellos que brinda la institución en el cual pueden acceder cualquier estudiante que desee fortalecer sus conocimientos.

ARTICULO 66. Los cursos libres tendrán sus propios Reglamentos que los regulen; dichos reglamentos hacen parte integral del presente Reglamento General y gozan de plena validez desde la entrada en vigencia del presente Reglamento.

Parágrafo I: Todo vacío normativo de los Reglamentos de cursos libres se llenará con las disposiciones del presente Reglamento.

Parágrafo II: Los Reglamentos de los cursos libres lo componen el Reglamento y la Rúbrica de Evaluación.

ARTICULO 67. El costo de los cursos libres y su reglamentación respectiva será determinado por la junta directiva de la Institución.

CAPITULO IV CERTIFICACIONES DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS

ARTICULO 68. Las certificaciones de conocimientos académicos es el reconocimiento expreso de carácter académico que la institución otorga a una persona natural a la culminación de los módulos, por haber adquirido un saber determinado. Tal reconocimiento se hará constar en un acta y en un diploma.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

Parágrafo I. El otorgamiento del diploma será a partir del nivel B1, después de haber culminado satisfactoriamente todos los módulos según el Marco Común de Referencia Europeo, y el plan de estudio estipulado para este nivel.

Parágrafo II: los estudiantes que hayan aprobado nivel A1 y A2, podrán solicitar un certificado del nivel alcanzado y las horas estipuladas según el Marco Común Europeo de Referencia.

CAPITULO V DE LOS CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE DIPLOMAS.

ARTICULO 69. Los certificados de calificaciones o de otras informaciones académicas se expedirán por la Oficina de Admisiones, previa cancelación del valor correspondiente.

Parágrafo I. Cuando un estudiante o graduado solicita certificado de calificaciones, la institución expedirá fiel copia de su hoja de vida académica.

ARTICULO 70. Multidiomas LTDA, expedirá duplicado de diploma cuando el original no pueda exhibirse, por hurto, extravío definitivo, daño irreparable, cambio del nombre del titular de este o error manifiesto.

Parágrafo I. La expedición del duplicado de un diploma se hará mediante solicitud escrita, acompañada de la prueba, que a continuación se mencionan, según el caso:

- a) Copia de la denuncia penal, cuando se trate de hurto.
- b) Declaración juramentada rendida ante Inspecciones de Policía, cuando se trate de extravío.
- c) El diploma original en los casos de daño irreparable o error manifiesto, o de cambio de nombre.
- d) Copia de la Escritura Pública en la cual se protocoliza el cambio de nombre de la persona.

Parágrafo II. En cada diploma expedido como duplicado, se hará constar el número del acta que autorizó su expedición y la palabra "Duplicado".

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

CAPITULO VI ESTIMULOS E INCENTIVOS.

ARTICULO 71. Los estudiantes de cada módulo académico que obtengan en cada período académico, los más altos puntajes, podrán participar, en el concurso de becas por promedio académico.

CAPITULO VII SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTICULO 72. Entiéndase por Servicio de Bienestar Universitario el conjunto de actividades que orienten el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de la comunidad estudiantil

ARTÍCULO 73. Son servicios de Bienestar Universitario los siguientes:

- a) Atención en las Unidades de Psico-orientación y Trabajo Social.
- b) Atención a primeros auxilios y servicio médico asistencial.
- c) Oportunidad de pertenecer a los equipos representativos de la Institución en los diferentes deportes, lo mismo que a los grupos de danza, teatro, coro, orquesta, tuna y conjuntos de la Institución.

Parágrafo I. Todos los servicios de Bienestar Universitario se prestarán al estudiante siempre y cuándo presente carné estudiantil vigente.

TITULO V DERECHOS, DEBERES Y REGIMEN DISCIPLINARIO.

CAPITULO I DE LOS DERECHOS.

ARTICULO 74. Son derechos específicos de los estudiantes, los siguientes:

- a) Beneficiarse de las prerrogativas que se derivan de la Constitución Política, de las Leyes, Estatutos Generales y Normas de la Institución.
- b) El ejercicio responsable de la libertad para estudiar, acceder a las fuentes de la información científica, investigar los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad, debatir todas las doctrinas e ideologías.
- c) Ser atendido y respetado en las solicitudes presentadas a las autoridades de la Institución, de acuerdo con el presente reglamento.
- e) Asociarse de acuerdo con la Constitución Política de Colombia.
- f) Acogerse, en caso de sanciones disciplinarias a las normas expedidas en el presente Reglamento. La norma favorable prevalecerá sobre la restrictiva o desfavorable.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

- g) A ser oído en descargos e interponer, según proceda, los recursos de reposición o apelación, en los casos de procesos disciplinarios.
- h) Acceder, con arreglo a las normas internas establecidas, a los reconocimientos y servicios vigentes.
- j) Exigir calidad académica.
- k). A que se le proteja su medio ambiente.
- l) A conocer al iniciar cada período académico, los contenidos, metodología y sistemas de evaluación del módulo a cursar en el respectivo período

ARTICULO 75. De acuerdo con la Constitución y la Ley, el estudiante tendrá derecho a vigilar el cumplimiento de los programas académicos, al igual que el cumplimiento de los deberes de los docentes, y a que se le guarde la respectiva reserva por la información suministrada.

CAPITULO II DE LOS DEBERES

ARTICULO 76. Son deberes de los estudiantes:

- a) Cumplir con las obligaciones que se derivan de la Constitución Política y la Ley.
- b) Darle estricto cumplimiento a la normatividad vigente de Multidiomas LTDA, al plan de estudios vigente, a este reglamento estudiantil y a todas las obligaciones que se deriven del contrato de matrícula.
- c) Cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante.
- d) Asistir por lo menos al 80 % de las clases, además deberá cumplir con las actividades académicas, culturales, deportivas a que se ha comprometido con la Institución.
- e) Tratar respetuosamente a las autoridades Institucionales, docentes, condiscípulos y demás miembros de la comunidad academia.
- f) Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, sexual, religiosa, o de otra índole.
- g) Utilizar las instalaciones, documentos, materiales y bienes de la institución para los fines que han sido destinados.
- h) No presentarse a la institución en estado de embriaguez, o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes. Además, es su deber respetar y no contaminar su medio ambiente.
- i) No impedir, ni tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la Institución.
- j) No portar dentro de las instalaciones de la Institución, armas de ninguna índole, drogas ni bebidas embriagantes.
- k) Denunciar los delitos y faltas disciplinarias contenidas en este reglamento.
- l) Poner en conocimiento de las autoridades competentes de esta Institución, los hechos que puedan perjudicar la estabilidad y funcionamiento administrativo y académico de la misma.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

- m) Cumplir, siempre que no sean contrarias a la Constitución y leyes vigentes, las órdenes y demás disposiciones emanadas de las autoridades académicas y administrativas de esta Institución.
- p) No ejecutar en ningún sitio de la Institución, actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- q) Evaluar de manera objetiva a sus docentes.
- r) Hacer buen uso de los sistemas informáticos, ambientes virtuales de aprendizaje y sistemas de información de la Institución.

CAPITULO III FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 77. Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la realización de cualquiera de las conductas o comportamientos previstos como tal en el presente reglamento, que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y atribuciones.

Parágrafo I. Las faltas disciplinarias podrán ser ejecutadas por comisión u omisión.

Parágrafo II. La acción disciplinaria solo será procedente contra las personas que se encuentren vinculadas legalmente a Multidiomas Ltda., en calidad de estudiantes al momento de perpetrarse la falta.

Parágrafo III. Será autor de la falta disciplinaria el estudiante que la cometa o determine a otro a cometerla.

ARTICULO 78. No habrá lugar a imputar responsabilidad disciplinaria cuando el estudiante actúe bajo alguna o algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- b) En estricto cumplimiento de un deber constitucional o legal de mayor importancia que el sacrificado.
- c) En cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales.
- d) Por salvar un derecho propio o ajeno al cual deba ceder el cumplimiento del deber, en razón de la necesidad, adecuación proporcionalidad y racionalidad.
- e) Por insuperable coacción ajena o miedo insuperable.
- f) Con la convicción errada e invencible de que su conducta no constituye falta disciplinaria.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

g) en situación de inimputabilidad. En tales eventos se dará inmediata aplicación, por el componente, a los mecanismos administrativos que permitan el reconocimiento de las inhabilidades sobrevinientes. No habrá lugar al reconocimiento de inimputabilidad cuando el sujeto disciplinable hubiere pre ordinario su compartimiento

ARTÍCULO 79. La acción disciplinaria en relación con todas las faltas prescribirá en el término de dos años, contables para las faltas instantáneas a partir del día de su consumación y para las de índole permanente o continuadas, desde la ejecución del último acto.

Parágrafo I. El infractor podrá de manera expresa renunciar a la prescripción.

ARTÍCULO 80. La sanción disciplinaria prescribirá en el término de doce meses, contados a partir de la ejecutoria de la providencia que la interponga.

ARTICULO 81. PROCESO INVESTIGATIVO Y DE SANCIÓN, en caso de presentarse sospecha de fraude en el transcurso de alguna actividad académica, el docente o desde la dirección académica podrán suspender el desarrollo de la actividad, con el fin de iniciar el proceso investigativo y de posterior sanción o absolución.

Parágrafo I. El proceso del inicio de investigación y los elementos materiales de prueba se le notificarán al presunto infractor vía correo electrónico registrado, y se le dará traslado por el término de tres (3) días hábiles para que presente sus descargos y solicite o aporte las pruebas que quiera hacer valer dentro del proceso.

Parágrafo II. Finalizado el proceso investigativo, y en caso que sea hallado responsable de la falta investigada, se le notificará al presunto infractor de la conclusión del proceso y se le impondrán las sanciones consagradas en el capítulo IV del presente título.

Parágrafo III. Finalizado el proceso investigativo, y en caso que sea absuelto de la falta investigada, se le notificará al estudiante de la conclusión del proceso y se le programará fecha para repetir la actividad académica en el menor tiempo posible.

Parágrafo IV. Las sanciones impuestas son susceptibles de recurso de revisión, que se deberá interponer en un término máximo de tres (3) días siguientes contados a partir del día de notificación de la sanción impuesta.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

ARTICULO 82. CLASES DE FALTAS, para los efectos del presente reglamento las faltas se clasifican en:

- a) Faltas Leves
- b) Faltas Graves
- c) Faltas Gravísima

ARTÍCULO 83. Son faltas gravísimas y dan lugar a la imposición de la máxima sanción disciplinaria consagrada en el presente reglamento las siguientes:

- a) Cometer una conducta objetivamente tipificada en la ley penal como delito, sancionable a título de dolo, cuando se está en desarrollo de una actividad académica o evaluativa, o cuando la víctima o perjudicado por dicho comportamiento pertenezca a la comunidad educativa de la institución
- b) Presentar o haber presentado al momento de la inscripción o de la matrícula documentos falsos.
- c) Realizar actividad fraudulenta al momento de una actividad académica.
- d) Provocar amenazar o agredir física o moralmente a otros estudiantes, profesores o autoridades académicas o administrativas.
- e) Suplantar o ser suplantado por otro estudiante o por un tercero en actividad académica o evaluativa.
- f) Sustraer cuestionarios para evaluaciones
- g) Adulterar las actas de calificaciones
- h) El comercio, el suministro o el consumo de bebidas embriagantes, drogas enervantes o estupefacientes en predios o instalaciones de la Institución. O en actividad académica, cultural representando la institución
- i) Alterar o modificar una obra existente de otro autor para hacerla figurar como propia sin serlo.
- j) Causarle intencionalmente daños a los bienes inmuebles o muebles de propiedad de esta Institución, a sus sistemas de información, falsificando de cualquier modo la información que reposa en ellos.
- k) Utilizar indebidamente las llaves o implementos de seguridad que permitan franquear cualquier sistema de seguridad de la Institución.
- l) Introducir en los computadores de la institución, ya sea por medios físicos o internet, programas de computador, software dañino, base de datos, obras multimedia o similares, sin la expresa autorización o licencia del propietario y la institución

Parágrafo I. En el caso contemplado en la falta i, se podrá imponer como sanción accesoria que el trabajo sea calificado con nota de cero (0.0).

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

ARTICULO 84. Son faltas graves:

- a) Obstaculizar en forma grave y de cualquier manera cualquier clase de investigación que estén realizando autoridades judiciales o administrativas, o las autoridades competentes de la Institución.
- b) Toda conducta culposa que conlleve a que se pierdan, dañen o extravíen bienes y documentos de propiedad de esta Institución, o que esta únicamente posea en forma material o tenga la mera tenencia.
- c) Causar lesiones personales físicas o psíquicas a otro estudiante, o a cualquier persona que se encuentre laborando en esta Institución.
- d) Privar injustamente a cualquier estudiante del ejercicio de las garantías y libertades constitucionales y legales.
- e) Atentar o amenazar a cualquier estudiante en sus derechos fundamentales constitucionales.
- f) Obtener información de otro estudiante valiéndose de violencia física o moral.
- g) Violar la correspondencia interna de esta Institución, académica administrativa o de cualquier orden, o la correspondencia dirigida a la misma Institución.
- h) Realizar actividades o recibir beneficios que comprometan el buen nombre y el prestigio de la Institución.
- i) Abusar de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional, o en el presente reglamento, o el incumplimiento de los deberes relacionados en tal reglamento.
- j) Todo acto de sabotaje a las actividades académicas, culturales y recreativas.

ARTICULO 85. Son faltas leves:

- a) Obstruir cualquiera de las actividades académicas programadas.
- b) Impedir o limitar la libertad de cátedra o de aprendizaje mediante la coacción física o moral.
- c) El carné es personal e intransferible y toda acción que se realice en contra de esta disposición será objeto de sanción disciplinaria.

ARTICULO 86. Adicional a las faltas expresamente indicadas en este reglamento también será falta el incumplimiento en los deberes y la extralimitación de derechos señalados en este reglamento o en otras normas emanadas por la Junta Directiva de la Institución.

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		
	TRD-500-505-90	Versión: 5.0	Fecha: Noviembre de 2024

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES

ARTICULO 87. Cuando un estudiante incurra en los comportamientos descrito en el presente reglamento disciplinario de Multidiomas Ltda. Tendrá las siguientes sanciones.

- a) **EXPULSIÓN:** Máxima sanción a imponer a un estudiante se aplica en los casos de la falta gravísima, consiste en la cancelación de la matrícula del estudiante, la cuales hará constar en los registros académicos y demás documentos de la institución.
- b) **SUSPENSION ACADEMICA:** Consiste en el retiro temporal de un estudiante de todas las actividades académicas y evaluativas, por la comisión de una falta grave. El término de esta suspensión será de uno (1) a treinta (30) días. Las evaluaciones que se efectúen durante el tiempo que el estudiante se encuentre suspendido tendrán una nota de cero (0.0).
- c) **AMONESTACION:** Consiste en un llamado de atención formal y por escrito que se hace al estudiante por haber incurrido en una falta leve.

ARTICULO 88. El presente reglamento rige a partir del 21 de Noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día veinte seis (21) del mes de Noviembre de 2024.



LILIANA RAMOS BARRIOS

**Directora
General**



MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ ARRIETA

**Director
Académico**

CONTROL DE CAMBIO

FECHA	VERSION	MOTIVO DE CAMBIO
03 mayo 2022	3.0	Al reglamento estudiantil, se le actualizó el párrafo 1. del artículo 20, por lo que solicito actualización del formato.
Noviembre 2022	4.0	Al reglamento se actualizaron los artículos 24, 32, 34, 35 y 36 por lo cual se actualizó el documento
Noviembre 2024	5.0	Se incorpora el TITULO III y sus capítulos: REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA MODALIDAD A DISTANCIA CON ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN VIRTUAL.